



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 98

De 07 de agosto de 2007.

“Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No.10 de 31 de enero de 2006, que autorizó al señor Alcalde a celebrar la prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores.”

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,  
En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal No.10 de 31 de enero de 2006, el Consejo Municipal de Panamá autorizó al Señor Alcalde a celebrar la prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores;

Que dentro de los considerando del referido Acuerdo se solicitó la excepción del requisito de selección de contratista para la contratación directa, que habría de celebrarse con las siguientes empresas: Telecarrier, Inc., Cable & Wireless, Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Organización Técnica de Instalaciones y Servicios, S.A. (OTISSA), Pedro A. Rios /PARR, Dupliriso, S.A., Telefónica Móviles Panamá, S.A., Global Star Panamá, Corp., Panamá. Com, S.A. , Carlos Diplakiz y Brinks Panamá, S.A;

Que en el Artículo Primero del citado Acuerdo se autorizó al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para suscribir prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores con las siguientes empresas: Telecarrier, Inc., Cable & Wireless Panamá, Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Organización Técnica de Instalaciones y Servicios, S.A. (OTISSA), Pedro A. Rios/PARR, Dupliriso, S.A., BSC de Panamá, Global Star Panamá, Corp. Panamá. Com, S.A., Carlos Diplakiz y Brinks Panamá, S.A;

Que al momento de solicitar el refrendo del contrato No.541-2006 Para la prestación de Servicio de Telefonía Móvil Celular, suscrito con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A., se ha determinado que existe un error involuntario ya que en la parte resolutive en su artículo primero se omitió a la referida empresa;

Que en virtud de lo antes expuesto se requiere con urgencia modificar y ampliar el Artículo Primero del Acuerdo No.10 de 31 de enero de 2006, para los efectos de incluir a la precitada empresa y lograr el refrendo del citado contrato.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo No.10 de 31 de enero de 2006 para que quede así:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 98  
De 7/08/07

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para suscribir prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores con las siguientes empresas: Telecarrier, Inc., Cable & Wireless Panamá, Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Organización Técnica de Instalaciones y Servicios, S.A. (OTISSA), Pedro A. Rios/PARR, Dupliriso, S.A., Telefónica Móviles Panamá, S.A., Global Star Panamá, Corp., Panamá. Com, S.A., Carlos Diplakiz y Brinks Panamá, S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 16 de agosto de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL,

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A. TEJADA CANO